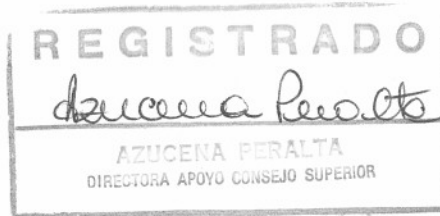




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 1098/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Gustavo Eduardo BLANCO, y

CONSIDERANDO:

Que al recurrente por Resolución N° 1126/2000 del Consejo Académico se le concedió cambio de la carrera Ingeniería Mecánica a Ingeniería Industrial.

Que con anterioridad a dicho cambio mediante Resolución N° 1208/2000, se le otorgó al mencionado alumno la aprobación por equivalencia de diversas asignaturas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza, en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1098/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en el uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución 1098/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez al cursado en el año 2000 de las materias



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correspondientes a la carrera Ingeniería Industrial, al alumno Gustavo Eduardo BLANCO,
Legajo N° 30048-5, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 394/2002

UTN
MEL
IB
EA



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento